

Ministerio de Salud Pública

Montevideo. **17 6 ABR 2018**

VISTO: la dispersión de normas que actualmente contienen disposiciones que refieren a prestaciones del Plan Integral de Atención en Salud (PIAS);

RESULTANDO: I) que el Decreto 465/008 de 3 de octubre de 2008, aprobó los Programas Integrales de Salud y el Catálogo de Prestaciones que deberán brindar a los usuarios los prestadores que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud;

II) que por el citado Decreto se establece asimismo que los programas integrales y el Catálogo de Prestaciones de Salud se actualizarán periódicamente;

III) que en varias oportunidades la normativa ha ampliado o modificado dicho catálogo;

CONSIDERANDO: que es necesario consolidar la información de los distintos cuerpos normativos que modificaron o ampliaron el Catálogo de Prestaciones del Plan Integral de Atención en Salud, a efectos de mantener ordenado y actualizado el catálogo de prestaciones, a efectos de que pueda consultarse en forma accesible;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el documento “CATALOGO DE PRESTACIONES (Anexo II del Decreto N°465/008, Decreto N° 289/009, Decretos y Leyes posteriores)” que figura como Anexo y forma parte integral de la presente Ordenanza.
- 2º) Comuníquese. Publíquese en la página web del Ministerio de Salud Pública. Cumplido, archívese.

Ord N° **289**

Ref. N°12/001/3/1122/2018


Dr. JORGE BASSO
MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA